

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

"Año De La Universalización De La Salud"
"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N°002200

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY,

11 MAR. 2020

Visto, en el Expediente N° 001379085, Documento N° 002112140, Expediente Judicial N° 00834-2017-0-1308-JR-LA-01, el Informe N° 00583-2019-A.L/UGEL N° 09-H, el Informe N° 0055-2020-UGEL N°09/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

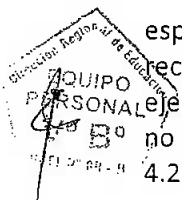
Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Doña **LILIA AMELIA PABLO PAREDES**, interpone demanda contenciosa administrativa contra la **Dirección Regional de Educación Lima Provincias**, y contra la **UGEL 09-Huaura** a fin de que le paguen **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACIÓN.**

Que, mediante Resolución N° 19 de fecha 20 de diciembre de 2018, el Segundo Juzgado Civil Transitorio de Huaura, **PRECISA** que la distribución de los derechos reconocidos, en la presente resolución, se distribuyen entre los herederos declarados: 62.50% a favor de Alejandro Martínez Conejo en su calidad de cónyuge supérstite, y el 12.50% para cada uno de los hijos Pepe Jans, Joel Alfredo y Lila Judith Martínez Pablo.

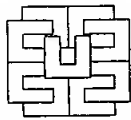
Que, mediante Resolución N° 25 de fecha 12 de noviembre de 2019, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura**, para que cumpla con el pago de la suma de S/ 10,416.13 por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación, y la suma de S/ 6,430.91 por concepto de intereses legales, bajo apercibimiento de procederse conforme a los parámetros dispuestos al Art.46° de la ley N° 27584, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 0055-2020-UGEL N°09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutivos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 del D.U. N° 014-2019, dado que estos beneficios se financian con transferencias



www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

según lo estipulado en la Duodécima Disposición Complementaria Final del D.U. N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 0494-2020-EAP-JAGA-UGEL.09-H;**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; D.U. N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”, el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION, en cumplimiento al mandato judicial, a favor de los demandantes, que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 10,416.13 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 13/100 SOLES), por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación.	Se requiere a la demandada cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 6,430.91 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 91/100 SOLES), por concepto de intereses legales.
---	--



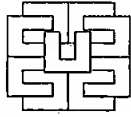
NOMBRES Y APELLIDOS	: ALEJANDRO MARTINEZ CONEJO
MONTO	: S/ 10,529.40
NOMBRES Y APELLIDOS	: PEPE JANS MARTINEZ PABLO
MONTO	: S/ 2,105.88
NOMBRES Y APELLIDOS	: JOEL ALFREDO MARTINEZ PABLO
MONTO	: S/ 2,105.88
NOMBRES Y APELLIDOS	: LILA JUDITH MARTINEZ PABLO
MONTO	: S/ 2,105.88
MOTIVO	: PREPARACIÓN DE CLASES E INTERESES LEGALES
CODIGO MODULAR	: 1015608510
GRUPO FUNCIONAL	: PENSIONISTA
REFERENCIA	: Informe N° 00583-2019-A.L/UGEL N° 09-H

MONTO TOTAL: S/ 16,847.04

SON: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 04/100 SOLES

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09
Unidad de Gestión
Educativa Local -

ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese



Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

RHRL/PSIII
RODRÍGUEZ
FDSF-J-EAP
MAYD/PROY
F.E. N° 0494-2020